



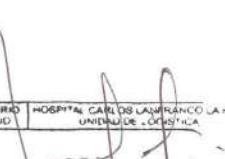
PERÚ

Ministerio  
de SaludÁrea de Control Patrimonial  
Unidad de Logística

ANEXO 01  
RELACION DE BIENES CONSIDERADOS PARA EL SANEAMIENTO DE SOBRANTES

| Nº | DESCRIPCION                                  | MARCA       | MODELO       | SERIE        | ESTADO    | UBICACIÓN FISICA                                  | TIEMPO DE PERMANENCIA |
|----|--|-------------|--------------|--------------|-----------|---|-----------------------|
| 1  | Equipo de Rayos X para radiografía (rodante) | BMI         | JOKER 30R    | T-7549       | Operativo | Dpto. Diagnóstico por Imágenes. Sala de Rayos X-2 | Mas de dos (02) años  |
| 2  | Equipo de Rayos X                            | DEL MEDICAL | VZW2556RB401 | CPD107646M11 | Operativo | Dpto. Diagnóstico por Imágenes. Sala de Rayos X-2 | Mas de dos (02) años  |

  
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Clara Judith Chémpac Arias  
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

  
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
PEDRO RAÚL MELGAREJO FLORES  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



PERÚ

Ministerio  
de SaludArea Control Patrimonial  
Unidad de Logística

"Año de la Universalización de la Salud"

**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES EN APLICACIÓN A LA CUARTA Y QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PUNTO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECTIVA N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 084-2017/SBN**

**I. OBJETO**

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realizará el saneamiento de Bienes Muebles, en aplicación a la Cuarta y Quinta Disposición complementaria, en el punto VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, el mismo que se encuentra ubicada en los ambientes de servicios, usuarios, señalados en el anexo 01, adjunto.

**II. DATOS GENERALES**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Vigencia           | : Del 26 de octubre 2020 al 06 de noviembre 2020                    |
| Lugar de solicitud | : Unidad de Logistica   |
| Dirección          | : Palacio de la Cultura, frente a Plaza Vea, Distrito Puente Piedra |
| Horario            | : de 8:30 am hasta las 16:00 horas                                  |
| Teléf.             | : 987495912- 971035782  |
| E-mail             | : patrimonio@hcllh.gob.pe   |

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**

Conforme a lo descrito en el anexo 01

**IV. MODALIDAD DE RECLAMO**

La persona natural, jurídica entidad pública que se considere con derecho de propiedad sobre los bienes muebles materia de saneamiento, deberán presentar un escrito de oposición durante el plazo señalado en el numeral II, en la Dirección indicada, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.



PERÚ

Ministerio  
de SaludÁrea Control Patrimonial  
Unidad de Logística

"Año de la Universalización de la Salud"



18

## DECLARACION JURADA DE POSESION DE BIENES SOBRANTES PROPUESTOS PARA SANEAMIENTO

El Área de Control Patrimonial-Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, luego de haber procedido con la búsqueda de la documentación para determinar o sustentar la procedencia de los dos (02) bienes muebles que se encuentran verdaderamente en condición de sobrantes, se procedió con el trámite de Saneamiento, según lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN- Procedimiento de Bienes Muebles Estatales.

Así mismo, a lo observado en la Resolución N° 084-2017/SBN, mediante la cual resuelve: incorporar la Cuarta y Quinta Disposición complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, en los términos siguientes:

(...)

*2. Saneamiento de bienes sobrantes:  
b. condición previa.- Para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por los menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la precitada Resolución y Directiva aludidas, el Jefe de Oficina de Administración, el Jefe de Unidad de Logística y Jefe de Control Patrimonial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, formulan y suscriben la presente DECLARACION JURADA EN POSESION de los dos (02) bienes muebles, en condición de sobrantes los mismos que se encuentran de manera permanente y pacífica por más de dos (02) años en posesión del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, los mismos que se describen en el anexo 01, que forma parte integrante del presente documento.

La presente Declaración Jurada y Anexo 01, se publicará en lugares visibles de la entidad, así como en el portal de la página web, por un plazo de diez (10) días hábiles, a fin que cualquier